



Acuerdos, del día 2 de marzo de 2023, del Tribunal Calificador para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Jefe/a de Unidad Comercial en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se declara decaídos en su derecho al trámite de subsanación a varios candidatos

ANTECEDENTES

Primero.- El día 29 de diciembre de 2022 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, la Resolución de 23 de diciembre de la Delegación Especial del Estado por la que se aprueba la convocatoria y bases de proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo de Jefe/a de Unidad Comercial-correspondiente a la oferta de empleo público para el año 2022.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el proceso selectivo para cubrir la plaza de Jefe/a de Unidad Comercial se presentaron 18 personas.

Tercero.- Tras la revisión, por el Tribunal Calificador, de la documentación presentada se publicó, el día 8 de febrero de 2023, la relación provisional de admitidos y excluidos a dicho proceso que a continuación se indica -incluyéndose, para los excluidos, el motivo o motivos-, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión (*)
BASTON GARCIA	LAURA ANDREA	ADMITIDA	
BREA POSTORIVO	LUISANA KARINA	EXCLUIDA	(6) Y (8)
CARRIL CUESTA	JUAN LUIS	EXCLUIDO	(3), (6) Y (8)
DUARTE PEREZ	SILVIA	EXCLUIDA	(6)
FREIRE VEIGA	PABLO	EXCLUIDO	(6), (8) Y (10)
GONZÁLEZ BERNÁNDEZ	MARÍA LUCÍA	EXCLUIDA	(6) Y (8)
LETE DOMINGUEZ	NEREA	ADMITIDA	
MALLO FERNANDEZ	FERNANDO	EXCLUIDO	(6)
MARTINEZ GONZALEZ	MIRIAM	EXCLUIDA	(10)
PARAMO FERNANDEZ	ALFONSO	ADMITIDO	
PÉREZ AROSA	SILVIA	ADMITIDA	
PEREZ FERNANDEZ	MARIA TERESA	ADMITIDA	
PIÑEIRO LOURES	MIRIAM	EXCLUIDA	(8)
RECAMAN GUISANDE	RUBEN	ADMITIDO	
RIVERO PEREZ	ROCIO	EXCLUIDA	(6) Y (8)
RODRIGUEZ ROJAS	ANA MARIA	EXCLUIDA	(6) Y (8)
VAZQUEZ PRIETO	HENRIQUE	EXCLUIDO	(1)
VÁZQUEZ VÁZQUEZ	JOSÉ MANUEL	ADMITIDO	

Cuarto.- Transcurrido el plazo indicado, y según se recoge en la certificación de la Secretaria General/Directora General del Consorcio de fecha 28 de febrero, no subsanaron los defectos observados ni presentaron alegaciones las siguientes personas:

CARRIL CUESTA	JUAN LUIS
FREIRE VEIGA	PABLO
GONZÁLEZ BERNÁNDEZ	MARÍA LUCÍA
MALLO FERNANDEZ	FERNANDO
MARTINEZ GONZALEZ	MIRIAM
RODRIGUEZ ROJAS	ANA MARIA
VAZQUEZ PRIETO	HENRIQUE

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las bases de la convocatoria se señala que:

<<5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal de Selección analizará las candidaturas recibidas, determinará las personas candidatas admitidas y excluidas en función de la documentación presentada, y publicará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo indicando, respecto de los no admitidos el motivo o motivos de exclusión.

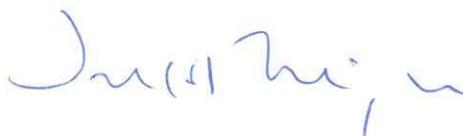
Con la publicación de la citada relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

5.2 Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del listado, para presentar alegaciones o subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Si no se presentasen alegaciones o no se subsanasen los defectos que hayan motivado la exclusión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

5.3 Una vez revisada la documentación de subsanación presentada o las alegaciones, en su caso, presentadas, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos. Además, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han solicitado adaptación, indicando para cada uno de ellos la adaptación concedida o, en su caso, las razones de la denegación>>.

SEGUNDO.- El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que



<<1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la normativa correspondiente se fije plazo distinto.

2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente. No obstante, se admitirá la actuación del interesado y producirá sus efectos legales, si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo>>.

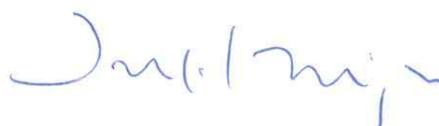
A la vista de lo anterior, este Tribunal **ACORDÓ**:

Primero.- Tener por transcurrido el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos/excluidos, del que disponían los interesados que a continuación se relacionan para cumplimentar el trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones que tuvieren por oportunas en defensa de sus intereses:

CARRIL CUESTA	JUAN LUIS
FREIRE VEIGA	PABLO
GONZÁLEZ BERNÁRDEZ	MARÍA LUCÍA
MALLO FERNANDEZ	FERNANDO
MARTINEZ GONZALEZ	MIRIAM
RODRIGUEZ ROJAS	ANA MARIA
VAZQUEZ PRIETO	HENRIQUE

Segundo.- Declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones, a las siguientes personas:

CARRIL CUESTA	JUAN LUIS
FREIRE VEIGA	PABLO
GONZÁLEZ BERNÁRDEZ	MARÍA LUCÍA
MALLO FERNANDEZ	FERNANDO
MARTINEZ GONZALEZ	MIRIAM
RODRIGUEZ ROJAS	ANA MARIA
VAZQUEZ PRIETO	HENRIQUE





Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se firma en Vigo por la Secretaria del Tribunal con el Visto Bueno del Presidente del mismo, a día 2 de marzo de 2023.

VºBº Presidente del Tribunal

Santiago López Guerra Román

La Secretaria del Tribunal,

Isabel Meijón Bruquetas